COMITÉ DE EVALUACION
GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 41/ 2012

"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS" ID.Nº 270.706.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 19 **/11/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1435/2014 G.A.P.**de fecha 20/10/2014, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Transporte y Talleres, Sr. Manuel D. Amarilla,** para el llamado a **licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2014 – PACNº 270706** convocado para la ejecución de **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, Jefe de Transporte y Talleres** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por **Resolución Nº 1435/14 G.A.P.** de fecha 20 de octubre del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 15/2014, (ID Nº 270706)**, para **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS". -**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº060/14 de fecha 24 de octubre de 2014, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 203.600.000,** del **rubro 390, FF.10. OF.01, FF.30. OF.07, FF.30. OF.06.** según **CDP Nº060.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 28 de octubre del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Grales. Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

(SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **MAITAL S.A.**
2- **ND DISTRIBUIDORA.**
3- **C.M.G.V. DISTRIBUIDORA**
4- **SUPER CHIQUI.**
5- **COMERCIAL AMY.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 11 de noviembre del 2014, siendo las **09:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
AUTOMOTIVE S.A.I.E.	225.142.800.-
NEUMATICO ASUNCION S.R.L.	198.718.900.-
AMERICA NEUMATICO S.A.	226.232.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 15/14 y sus Anexos.**

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado el Acta de Apertura,** en la que se pudo constatar **dentro de los documentos sustanciales,** que la empresa **AMERICA NEUMATICOS S.A.** no ha presentado en forma física su ***Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, pero presenta*** la Constancia del **SIPE** con su Oferta, en la que se visualiza que se encuentra Activo dicho documento, aun así para dilucidar la duda, **este Comité de Evaluación ha verificado el portal de Contrataciones Públicas SIPE corroborando que dicho documento se encuentra activo.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

Documentos	AUTOMOTIVE S.AI.E.	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	AMERICA NEUMATICO S.A.
1. Formulario de Oferta.	cumple	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple	cumple	cumple
3. Fotocopia Autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple	cumple	cumple
4. Constitucion de Sociedad.-	cumple	cumple	cumple
5. Poder del Representante.-	cumple	cumple	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la empresa **"AUTOMOTIVE S.AI.E., NEUMATICOS ASUNCION S.R.L** y **AMERICA NEUMATICO S.A,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

4.2.PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:

Firma Oferente	*Descripción*	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
AUTOMOTIVE S.AI.E.	OFERTA TOTAL	***225.142.000.-***
NEUMATICOS ASUNCION S.R.L	OFERTA TOTAL	***198.718.900.-***
AMERICA NEUMATICOS S.A	OFERTA TOTAL	***226.232.000.-***

De acuerdo al cuadro precedente, las empresas **"AUTOMOTIVE S.AI.E. y AMERICA NEUMATICOS S.A.",** *presentan sus ofertas cuyos montos superan a la oferta considerada más baja, por lo que se rechaza las Ofertas de las mismas y se excluye de la competencia,* conforme a lo requerido en el **P.B.C.** y en virtud al **art. 61 del Dto. 21909/03 que reglamenta la ley 2051/03** del presente llamado.

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

La empresa "**NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**", ofrece una oferta más baja y ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 390, FF.10. OF.01, FF.30. OF.07, FF.30. OF.06.** según **CDP Nº060,** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente es elegible para presentar un oferente de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. (Copia de Patentes Municipal Vigente).-	cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa "**NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.**", este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L"** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo I del PBC.-***

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Sec.
Servicios Gral. Transporte y Talleres

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2011, 2012, 2013)

Conforme a datos suministrados por la empresa **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L."**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la empresa* "NEUMATICOS ASUNCION S.R.L."** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 2 en su Inciso a) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La empresa **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 del Inciso (b)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la empresa **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L** donde se observa que ha presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 en su Inciso (d)**, del **PBC**.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya".-

En esta licitación, el margen preferencial, no es aplicable teniendo en cuenta que los productos ofertados son de procedencia Extranjera.-

4.3. PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS:

Que, posteriormente se procedió a la evaluación en su aspecto Técnico y de calidad de las respectivas muestras presentadas por la empresa **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L",** en la que se analizo en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en la **Sección III – Numeral 1 del P.B.C.**

4.4. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la empresa **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L"**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además el precio cotizado por dicha empresa es por la suma de

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Secretaría General
Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Transporte y Talleres

G. *198.718.900*, la cual se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, según **CDP N°060,** en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 15/2014 -,** ***ID Nº 270.706,*** **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS",** ***correspondiente a la empresa*** **"NEUMATICOS ASUNCION S.R.L."** ***con RUC Nº 80008656-2, por el monto total de Gs. 198.718.900.- (Guaraníes Ciento noventa y ocho millones setecientos dieciocho mil novecientos.-) – IVA incluído.-***

5.2. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 19 de noviembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez A.
Representante de Asesoría Jurídica
Fernando F. Benítez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesoría Jurídica de la UOC

Sr. Manuel Amarilla
Jefe de Transporte y Talleres

LCO 15/2014 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	4.007.494.653		5.074.270.007		6.954.372.648			
Pasivo Corriente	2.880.656.643	1,39	4.201.033.443	1,21	5.402.223.911	1,29	1,30	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	2.880.656.643		4.201.033.443		5.402.223.911			
Activo Total	4.509.882.519	0,64	6.195.974.989	0,68	7.948.402.630	0,68	0,67	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	4.007.494.653		5.074.270.007		6.954.372.648			
Pasivo Corriente	2.880.656.643	1.126.838.010	4.201.033.443	873.236.564	5.402.223.911	1.552.148.737	1.184.074.437	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres